

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 014-2017/SBN

San Isidro, 1 de febrero de 2017

VISTO:

El Informe N° 009-2017/SBN-DNR-SDNC de fecha 26 de enero de 2017, de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro, y el Informe Especial N° 0068-2017/SBN-OPP-RAG de fecha 01 de febrero de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 21 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, expresa que la SBN en calidad de ente rector brindará capacitación permanente al personal técnico a cargo de la administración de los bienes estatales;

Que, el numeral 9.6 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que la SBN en calidad de ente rector, tiene la función de brindar capacitación permanente al personal a cargo de la administración de los bienes estatales, conforme al Plan Anual de Capacitación sobre Propiedad Estatal que apruebe por Resolución de SBN;

Que, el artículo 17 del citado Reglamento, señala que la SBN aprobará y ejecutará anualmente un Plan de Capacitación sobre Propiedad Estatal, debiendo asistir de manera obligatoria el personal técnico de las entidades que tengan a su cargo los actos de adquisición, registro, supervisión, administración y disposición de los bienes Estatales. Asimismo, señala que para una eficiente gestión de los bienes estatales, las entidades deben impulsar la capacitación y actualización permanente de su personal, en los programas que para dicho fin elabore y ejecute la SBN, sin perjuicio de la capacitación que puede programarse a cargo de la propia entidad;



Que, mediante la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada “Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN”, aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG, se establecieron los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes de la SBN;



Que, a través del Informe N° 009-2017/SBN-DNR-SDNC de fecha 26 de enero de 2017, la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro propone la aprobación del “Plan de Capacitación 2017, para el personal de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, con la finalidad de desarrollar y fortalecer las capacidades de los profesionales y técnicos de las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales, enfatizándose en los Gobiernos Regionales con competencias transferidas y delegadas para lograr eficiencia en la gestión de los bienes estatales, mejorar el servicio a los administrados y facilitar la inversión público y privada;



Que, con el Informe Especial N° 0068-2017/SBN-OPP-RAG de fecha 01 de febrero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnica favorable sobre el citado Plan, señalando que cumple con sustentar la importancia y necesidad de ejecutar el precitado Plan, asimismo, se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional - PEI 2017 - 2019, aprobado por la Resolución N° 097-2016/SBN del 13 de diciembre de 2016 y al Plan Operativo Institucional - POI 2017, aprobado por la Resolución N° 098-2016/SBN del 14 de diciembre de 2016;



Que, de igual forma el precitado Informe Especial señala que en el Presupuesto Institucional 2017, existe disponibilidad para financiar el “Plan de Capacitación 2017, para el personal de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales”;



Que, en tal sentido, atendiendo a los objetivos del “Plan de Capacitación 2017, para el personal de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, elaborado por la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro, el mismo que cumple con las exigencias previstas en la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG, es necesario aprobar el citado Plan;



Con los visados de la Secretaría General, la Dirección de Normas y Registro, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 29151, los artículos 9 y 17 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG; y en uso de la atribución conferida por el inciso h) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Capacitación 2017, para el personal de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 014-2017/SBN



Artículo 2.- La Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro deberá implementar y ejecutar el “Plan de Capacitación 2017, para el personal de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, e informar trimestralmente sobre los avances respectivos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento del “Plan de Capacitación 2017, para el personal de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, elevando a la Secretaría General los informes correspondientes.



Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gov.pe).

Regístrese y comuníquese.



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales



**PLAN DE CAPACITACIÓN 2017
PARA EL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA
NACIONAL DE BIENES ESTATALES**



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



- 2017 -



I. RESUMEN EJECUTIVO

El “Plan de Capacitación 2017 para el personal de las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales” (en adelante “el Plan”) tiene como propósito fortalecer las capacidades de los profesionales y técnicos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales- SNBE.

En el marco del proceso de descentralización, el Plan prevé efectuar la capacitación a nivel nacional, enfatizando en los Gobiernos Regionales que han asumido competencias, respecto de las funciones a que se refiere el artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los Gobiernos Regionales que cuentan con Convenios de Delegación de Competencias en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, suscritos con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como es el caso del Gobierno Regional de Piura, y el Gobierno Regional de Moquegua, ámbito territorial en el cual, la SBN ha desarrollado una estrategia de trabajo focalizada, ordenada y progresiva, con la participación de sus distintas unidades orgánicas, a través de otros instrumentos de planificación, a los cuales se articula el presente Plan.

En relación a los eventos de capacitación, el Plan incluye cursos de capacitación descentralizada, bajo la modalidad presencial y virtual, en materia de gestión mobiliaria estatal y en materia de gestión de la propiedad predial estatal. Asimismo, se ha programado una Conferencia sobre el Régimen Legal de Playas, la cual estará dirigido a todas las Municipalidades del litoral, Gobiernos Regionales y otras entidades vinculadas a los sectores de interés.

Es importante mencionar, que como parte del desarrollo de las citadas capacitaciones, se ha considerado la ejecución de los compromisos de capacitación establecidos en los Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos por la SBN con las Municipalidades que cuentan con litoral, en cuyas jurisdicciones se incluirán temas de su interés, tales como el marco legal de playas y la defensa y recuperación de predios de propiedad estatal.

El Plan ha previsto, además, efectuar eventos de capacitación dirigido a profesionales y técnicos de la SBN que laboran en las áreas directamente vinculadas a las normas y procedimientos comprendidos en el SNBE, a fin de profundizar sus conocimientos y optimizar sus capacidades técnicas en gestión de la propiedad estatal.

Es importante mencionar que la ejecución de los eventos de capacitación se encuentra a cargo de la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC) para lo cual se ha formulado una programación, la cual, sin embargo, está sujeta a los ajustes que puedan surgir, así como, a la complementación con otras modalidades de capacitación, que puedan ejecutarse en el transcurso del año.

Finalmente, se pretende que las capacitaciones generen especialistas en la gestión de los bienes estatales, quienes podrán complementar sus capacitaciones con otros eventos académicos para poder certificarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

II. INDICE

I.	RESUMEN EJECUTIVO	2
II.	ÍNDICE DEL CONTENIDO DEL PLAN	3
III.	DIAGNÓSTICO	4
	a. Antecedentes	4
	b. Situación actual	5
IV.	ASPECTOS GENERALES	7
	a. Base legal y Marco institucional	7
	b. Alcance	9
	c. Presupuesto y Recursos	9
V.	PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN	10
VI.	OBJETIVOS:	10
	a. Generales	10
	b. Específicos	10
VII.	ESTRATEGIAS DE DESARROLLO	10
	A. CAPACITACIÓN PRESENCIAL DESCENTRALIZADA	11
	B. CAPACITACIÓN VIRTUAL	13
	C. CAPACITACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL DE LA SBN	14
	D. MATERIALES	14
	E. ENTREGA DE CERTIFICADOS	15
	F. CRONOGRAMA DE TRABAJO	15
VIII.	ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES	15
IX.	MONITOREO Y EVALUACIÓN	16
X.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	16
XI.	CONCLUSIONES	17
XII.	ANEXOS	17



III. DIAGNÓSTICO

a. Antecedentes

La SBN, a través de la Dirección de Normas y Registro (DNR) ha venido brindando cursos de capacitación desde el año 2012 a favor de las entidades del SNBE.

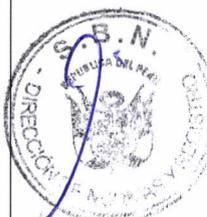
Así, en el año 2012 se ejecutó el “Plan de Capacitación al personal de las entidades públicas integrantes del SNBE sobre administración, disposición y registro de la propiedad estatal”, a través del cual se dictó el “Curso Taller sobre Administración, Disposición y Registro de la Propiedad Estatal”, dirigido a los seis (6) Gobiernos Regionales que cuentan con las funciones transferidas por la SBN, en materia de administración y adjudicación de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, lográndose capacitar a un total de doscientos cincuenta y cuatro (254) servidores y funcionarios públicos.



En el 2013 se ejecutó el “Plan de Capacitación 2013 para el personal de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales sobre saneamiento, administración y disposición de la propiedad estatal”, aprobado mediante la Resolución N° 026-2013-SBN, en el cual se desarrollaron eventos de capacitación de manera descentralizada en nueve (9) sedes macro regionales (Moquegua, Ica, Cusco, Chiclayo, Pucallpa, Iquitos, Huancayo, Huaraz y Lima), lográndose capacitar a novecientos ochenta y un (981) servidores y funcionarios públicos pertenecientes a Gobiernos Regionales y otras entidades de las respectivas zonas, y a ciento noventa y nueve (199) servidores y funcionarios públicos de otras entidades del SNBE, obteniéndose un total de mil ciento ochenta (1180) capacitados.



En el año 2014, mediante la Resolución N° 014-2014/SBN, se aprobó el “Plan de Capacitación 2014 para el personal de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, el cual ejecutó la capacitación descentralizada en nueve (9) sedes macro regionales (Piura, Trujillo, Arequipa, Moyobamba, Huánuco, Cajamarca, Ayacucho, Cusco, Tacna), producto del cual se capacitó a mil setecientos noventa y seis (1796) servidores y funcionarios públicos a Gobiernos Regionales y otras entidades de dichas zonas. Adicionalmente, durante ese mismo año, se capacitó a cuatrocientos treinta y cuatro (434) servidores y funcionarios públicos pertenecientes a otras entidades del SNBE, obteniéndose un total de dos mil doscientos treinta (2230) capacitados.



En el año 2015, mediante Resolución N° 17-2015/SBN de fecha 20-02-2015 se aprobó el “Plan de Capacitación 2015 - Primera Etapa para el personal de las entidades públicas integrantes del SNBE” a ejecutarse en seis (06) sedes descentralizadas, así como al personal de la SBN. Asimismo, con fecha 29-05-2015 se emitió la Resolución N° 041-2015/SBN, mediante la cual se aprobó el Plan de Capacitación 2015 - Segunda Etapa, para el personal de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales, a ejecutarse en diecinueve (19) sedes descentralizadas. Como resultado acumulado de las capacitaciones efectuadas, bajo la modalidad presencial, se obtuvo un total de tres mil sesenta y nueve (3069) servidores y funcionarios públicos capacitados pertenecientes a un total de novecientos sesenta y cinco (965) entidades del SNBE.



Respecto al año 2016, mediante Resolución N° 029-2016/SBN de fecha 22-03-2016 se aprobó el “Plan de Capacitación 2016 para el personal de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, del cual se obtuvo como resultados dos mil doscientos siete (2207) participantes capacitados provenientes de ochocientos trece (813) entidades del SNBE.



b. Situación actual

A fin de visualizar los actuales requerimientos normativos, se ha tomado en consideración los aspectos siguientes:

Cambios normativos:

Un aspecto esencial que debe resaltarse es la emisión y/o modificación de normas relativas al SNBE, entre las cuales se encuentran las Directivas que durante el año 2016, emitió o modificó la SBN, conforme al detalle siguiente:

- Modificación de la Directiva N° 005-2011-SBN, denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de predios de dominio privado estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de predios de dominio público", a través de la Resolución N° 047-2016/SBN, publicada con fecha 01-07-2016.
- Emisión de la Directiva N° 001-2016/SBN, denominada: "Procedimientos para la venta mediante subasta pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad", aprobada por Resolución N° 048-2016/SBN, publicada con fecha 06-07-2016.
- Emisión de la Directiva N° 002-2016-SBN, denominada: "Procedimiento para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado", aprobada por Resolución N° 052-2016/SBN, publicada con fecha 15-07-2016.
- Emisión de la Directiva N° 004-2016/SBN, denominada: "Lineamientos para la asignación del Código Único en el Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobada mediante Resolución N° 059-2016/SBN, publicada el 17-08-2016.
- Emisión de la Directiva N° 003-2016-SBN, denominada: "Lineamientos para la Supervisión de Bienes Inmuebles Estatales", aprobada por Resolución N° 058-2016/SBN, publicada con fecha 17-08-2016.
- Emisión de la Directiva N° 005 -2016/SBN, denominada: "Procedimientos para el arrendamiento de predios de dominio privado estatal de libre disponibilidad" aprobada mediante Resolución N° 068-2016/SBN, publicada el 16-09-2016.
- Emisión de la Directiva N° 006-2016-SBN, denominada: "Lineamientos para el Levantamiento Catastral de Bienes Inmuebles Estatales", aprobada por Resolución N° 069-2016/SBN, publicada con fecha 17-09-2016.
- Emisión de la Directiva N° 007-2016/SBN, denominada: "Procedimiento para la constitución del derecho de servidumbre sobre predios estatales", aprobada por Resolución N° 070-2016/SBN, publicada con fecha 19-10-2016.
- Modificación de la Directiva N° 005-2013-SBN, denominada: "Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado", a través de la Resolución N° 086-2016/SBN, publicada el 17-11-2016.
- Emisión de la Directiva N° 008-2016/SBN denominada "Procedimientos para la aprobación de la permuta de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad" mediante Resolución N° 096-2016/SBN, publicada con fecha 17-12-2016.



Es importante señalar que los textos normativos precitados han introducido nuevos criterios en los distintos procedimientos contenidos en dichas normas, por lo que resulta imperativo, como parte de la capacitación que realiza la SBN, actualizar el marco normativo del SNBE, en cumplimiento de su permanente función de capacitación como Ente Rector a las entidades conformantes del SNBE.

Descentralización:

En el marco del proceso de descentralización y de la modernización de la gestión del Estado, a través de la Resolución Ministerial N° 398-2016-VIVIENDA, publicada con fecha 3 de diciembre de 2016, se declaró concluido el proceso de efectivización de transferencia de funciones específicas al Gobierno Regional del Callao, por lo cual dicho Gobierno Regional es competente para el ejercicio de las funciones específicas a que se refiere el artículo 62° de la Ley N° 27867, esto es, en materia de administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal¹, sumándose así, a los seis (06) Gobiernos Regionales (Tacna, Arequipa, Lambayeque, Tumbes, San Martín y Amazonas) que ya contaban con dicha transferencia.



Asimismo, en el transcurso del año 2016, el MVCS y la SBN en forma conjunta suscribieron Convenios de Delegación de Competencias con los Gobiernos Regionales de Moquegua y Piura, respectivamente. Dichos Convenios establecen como parte de sus compromisos que la SBN brinde *capacitación técnica* al Gobierno Regional, con el propósito de fortalecer sus capacidades de gestión para el ejercicio de las competencias que les fueron delegadas. Es importante mencionar que en el caso del Gobierno Regional de Moquegua, la SBN viene desarrollando una estrategia de trabajo focalizada, ordenada y progresiva, con la participación de sus distintas unidades orgánicas, a través de otros instrumentos de planificación, a los cuales el presente Plan se articula.



De esta forma, durante el presente año, la SBN, a través de la SDNC, atenderá de manera especializada los eventos de capacitación en forma descentralizada dirigida a los Gobiernos Regionales que cuentan con competencias transferidas, así como a los Gobiernos Regionales que suscribieron Convenio de Delegación de Competencias, entre otras entidades del SNBE, sin perjuicio de la asistencia técnica y acompañamiento que efectuará la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal (DGPE) de la SBN, como parte de las labores de su competencia.



Convenios con Municipalidades:



La SBN cuenta con Convenios de Cooperación Interinstitucional con Municipalidades provinciales y distritales que cuentan con área de playa, en los cuales se ha previsto, como uno de los compromisos de la SBN, brindar capacitación al personal de dichas municipalidades sobre las normas vinculadas al SNBE. De esta forma, en ejecución de dichos Convenios, el presente Plan comprende la participación específica de las respectivas Municipalidades.



Certificación:

Mediante la Ley N° 30047, se modificó la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, incorporándose la exigencia a los funcionarios y servidores (profesionales o técnicos) encargados de las actividades relativas a la gestión de bienes estatales a ser debidamente certificados, debiendo para tal efecto



¹ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

"Artículo 35.- Competencias exclusivas"

j) Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal".

contar, entre otros requisitos, con capacitación técnica en el SNBE o gestión patrimonial en general no menor a ochenta (80) horas lectivas.

Asimismo, la Directiva N° 003-2015/SBN, denominada: "Procedimientos para la Capacitación y Certificación de Profesionales y Técnicos en la Gestión de Bienes Estatales", aprobada mediante Resolución N° 078-2015/SBN regula el procedimiento de certificación, cuya exigencia regiría a partir del 1 de enero de 2017.

Al respecto, mediante Resolución N° 100-2016-SBN, dispone la ampliación del plazo de exigencia de certificación contenida en la Primera Disposición Transitoria de la Directiva N° 003-2015-SBN, la cual operará a partir del 1 de enero de 2018.

En tal sentido, la capacitación que dicta la SBN también se encuentra orientada a contribuir a que los profesionales y técnicos de las entidades del SNBE puedan oportunamente obtener la certificación, la cual se efectúa en forma progresiva.

Rotación de personal:

Una situación advertida durante la ejecución de los eventos de capacitación y asistencia técnica que ha realizado la SBN en los años anteriores es la constante rotación de funcionarios y servidores públicos, producto de la ausencia de la implementación efectiva de la carrera pública, lo cual amerita la necesidad de capacitar en forma permanente al personal de las citadas entidades públicas, que les permita identificar sus competencias en materia de propiedad estatal, conocer el régimen de la propiedad de los bienes estatales y ejecutar su función de gestión sobre dichos bienes, en forma óptima.

Fortalecimiento del Ente Rector:

Teniendo en cuenta que las situaciones antes descritas generan requerimientos de capacitación y que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la SBN², la capacitación que ejecuta la SDNC está orientada a optimizar las capacidades y conocimientos de los profesionales y técnicos de las entidades que conforman el SNBE, en temas sobre gestión de bienes estatales, dentro de los cuales también se encuentra el personal de la SBN, el Plan prevé que se efectúen eventos de capacitación dirigidos a los profesionales y técnicos de la SBN que laboran en las áreas directamente vinculadas a las normas y procedimientos comprendidos en el SNBE, atendiendo además a que el Ente Rector debe contar con personal que cuente con conocimientos sólidos respecto al marco legal vinculado a la propiedad estatal y con capacidades técnicas adecuadas en gestión de la propiedad estatal.

IV. ASPECTOS GENERALES

a. Base Legal y Marco Institucional

El Plan se desarrolla en observancia al Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus normas modificatorias, en el cual se establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, alineando sus objetivos a las metas e indicadores de desempeño del sector, en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales.

² "Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA
Artículo 37.- Funciones Específicas.

b) Formular y ejecutar el Plan de Capacitación para el personal encargado de la administración de los bienes estatales de las entidades, con el fin de lograr una eficiente gestión en la administración de los mismos".

Asimismo, el Plan se formula en cumplimiento de la función de capacitación que corresponde a la SBN, en su condición de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, conforme al artículo 21° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2017-2019, aprobado mediante Resolución N° 097-2016/SBN, que plantea como uno sus objetivos:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA
OE4. Promover el uso adecuado de los bienes estatales en beneficio de la sociedad	4.3 Desarrollo de capacidades permanente de los servidores del Estado

De otro lado, el artículo 24° de la Ley N° 29151, incorporado mediante la Ley N° 30047, promueve la generación de especialistas en temas de propiedad estatal, exigiéndoles contar con un mínimo de ochenta (80) horas de capacitación.



Asimismo, la Directiva N° 003-2015/SBN, denominada: “*Procedimientos para la Capacitación y Certificación de Profesionales y Técnicos en la Gestión de Bienes Estatales*”, la cual fue aprobada mediante Resolución N° 078-2015/SBN regula los procedimientos de capacitación y certificación.



De acuerdo al inciso j) del artículo 35° de la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*, y artículo 62° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, son competencias de los Gobiernos Regionales, entre otras, “*administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal*”, funciones que el Sector viene transfiriendo de manera progresiva y ordenada, conforme al mandato constitucional.



Del mismo modo, el artículo 56° de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, señala la relación de bienes de propiedad municipal que son considerados de dominio y uso público los mismos que, por ser bienes estatales, están sujetos a la supervisión de la SBN.



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26512, *Ley que declara de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores Educación y Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción* y por el Decreto Supremo N° 130-2001-EF y sus modificatorias, se establecieron medidas para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, estableciendo que las entidades públicas deben inscribir en los registros públicos la realidad jurídica actual de los inmuebles con relación a los derechos reales que recaen sobre los mismos.



En virtud a lo establecido en el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC) está a cargo de formular y ejecutar el Plan de Capacitación para el personal encargado de la administración de los bienes estatales de las entidades, con el fin de lograr una eficiente gestión en la administración de los mismos.



Finalmente, cabe señalar que el presente Plan se elabora en atención a la Resolución N° 122-2016/SBN-SG la cual aprueba la Directiva denominada “*Procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN*”.

b. Alcance

El presente Plan es de aplicación directa de la SDNC, tiene alcance nacional y está dirigido a las personas siguientes:

- i) Funcionarios y servidores de los Gobiernos Regionales con competencias transferidas por la SBN.
- ii) Funcionarios y servidores de los Gobiernos Regionales que cuentan con Convenio de Delegación de Competencias.
- iii) Funcionarios y servidores de otras entidades del SNBE, incluidos los Gobiernos Locales, priorizándose a las Municipalidades que cuentan con Convenios suscritos con la SBN.
- iv) Personal de la SBN.

c. Presupuesto y Recursos

La ejecución del presupuesto programado está a cargo de la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC).

El Plan incluye los gastos esenciales para llevar a cabo los diversos eventos de capacitación, los cuales resultan exiguos en relación a los beneficios que se obtendrán en la gestión de los bienes estatales.

El presupuesto del Plan da énfasis a la capacitación presencial descentralizada dirigida a los servidores y funcionarios de los Gobiernos Regionales y otras entidades conformantes del SNBE, en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

Respecto a los costos requeridos para los eventos de capacitación a ejecutarse al interior del país se ha elaborado el **ANEXO N° 2**, el cual detalla los montos programados para los pasajes, viáticos y otros gastos indispensables para cubrir dichos eventos de capacitación.

Cabe señalar que para los eventos de capacitación presencial descentralizada, se ha previsto la coordinación con el administrador de cada una de las sedes ubicadas en la ciudad anfitriona, a fin de obtener de manera gratuita la logística mínima necesaria como es el caso de un auditorio, laptop, micrófono, mesas de trabajo, pizarra acrílica, entre otros recursos necesarios para brindar la capacitación, sin perjuicio de los requerimientos que se establezcan para cada sede en los respectivos "Mecanismos de Ejecución", en atención a sus particularidades.

En el caso de los eventos a ejecutarse en Lima, en atención a la gran demanda existente debido a la concentración del mayor número de entidades, se ha previsto la contratación de servicios de auditorio, refrigerios, filmación, entre otros necesarios, dada la magnitud de tales eventos.

El presupuesto del Plan ha previsto además la contratación de locación de servicios para la elaboración integral de un material de enseñanza, a fin de optimizar las capacitaciones que brinde la SBN a ser utilizado en los distintos eventos de capacitación. El total del costo por estos servicios se encuentra detallado en el **ANEXO N° 3**.

Asimismo, el presupuesto del Plan comprende el costo de otros materiales de trabajo requeridos para la capacitación, así como para la emisión de certificados correspondientes a los eventos de capacitación programados para el año 2017, los cuales están contenidos en el **ANEXO N° 4**.



El resumen de los costos totales del Plan se aprecia en el **ANEXO N° 5**.

V. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

- 
- a. **Especialización:** Capacitar y especializar a los profesionales y técnicos en el marco de las normas que regulan el SNBE, a fin de optimizar la gestión de los bienes estatales enfatizándose en los Gobiernos Regionales que cuentan con competencias transferidas y delegadas.
 - b. **Subsidiaridad:** Buscar que los Gobiernos Regionales con funciones transferidas y delegadas puedan brindar un mejor servicio que coadyuve a la promoción de la inversión pública y privada.
 - c. **Transparencia:** Contribuir a una administración más confiable de los bienes estatales.
 - d. **Eficiencia:** Promover un uso eficiente y eficaz de los bienes estatales

VI. OBJETIVOS

a. General:



Desarrollar y fortalecer las capacidades de los profesionales y técnicos de las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales, enfatizándose en los Gobiernos Regionales con competencias transferidas y delegadas para lograr eficiencia en la gestión de los bienes estatales, mejorar el servicio a los administrados y facilitar la inversión público y privada.

b. Específicos

- 
- 
- 
- Desarrollar las capacidades teórico-prácticas de los profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales con competencias transferidas y de aquellos que cuentan con Convenios de delegación de competencias, en materia de adquisición, administración, disposición y registro de predios estatales, a fin de mejorar la calidad del servicio a los administrados y facilitar las inversiones públicas y privadas.
 - Fortalecer las capacidades de los profesionales y técnicos de las demás entidades del SNBE, incluidos los Convenios de Cooperación Institucional que fueron suscritos por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles, para coadyuvar en el mejor desarrollo de la gestión de los bienes estatales.
 - Incrementar el saneamiento y registro de los bienes estatales en el SINABIP.
 - Generar especialistas en la gestión de bienes estatales, quienes podrán certificarse previo cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 24° de la Ley N° 29151, incorporada mediante la Ley N° 30047 y en la Directiva N° 003-2016-SBN.

VII. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO



Las estrategias del desarrollo de los eventos de capacitación están orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, para lo cual se han diseñado las estrategias siguientes:

- a) Realizar **eventos de capacitación en forma presencial y descentralizada a nivel nacional**, en materia predial y mobiliaria, dirigida a los profesionales y técnicos que tienen a su cargo la gestión de los bienes estatales, enfatizándose en los Gobiernos Regionales con competencias transferidas, Gobiernos Regionales con Convenios de Delegación de Competencias, Municipalidades con Convenios de Cooperación Interinstitucional y otras entidades del SNBE.
- b) Realizar eventos de **capacitación bajo la modalidad virtual**, dirigida a los servidores y funcionarios públicos de las entidades del SNBE que no participan de los eventos de capacitación presencial.
- c) Realizar eventos de **capacitación dirigida a los profesionales de la SBN**, cuya labor está vinculada a las normas y procedimientos del SNBE.

A continuación, se detalla los eventos de capacitación previstos en el presente Plan:

A. CAPACITACIÓN PRESENCIAL DESCENTRALIZADA

El Plan prevé desarrollar distintos eventos de capacitación de manera presencial y descentralizada, enfatizándose en aquellas sedes donde se encuentran los Gobiernos Regionales que cuentan con funciones transferidas y delegadas, comprendiendo a otras entidades del SNBE ubicadas en las zonas aledañas a las sedes anfitrionas, priorizándose, a los Gobiernos Locales que han suscrito Convenios de Cooperación Interinstitucional con la SBN.

Cabe mencionar que el presente Plan señala de manera general el desarrollo de los eventos de capacitación previstos para el año 2017, sin perjuicio de las precisiones a establecerse en los respectivos "*Mecanismos de Ejecución*", en los cuales la SDNC detallará el respectivo temario, el perfil de los participantes, entre otros aspectos que pueden variar en función a la realidad y particularidades de cada sede.

Asimismo, cabe resaltar que en el caso del Gobierno Regional de Moquegua, de acuerdo a las estrategias de trabajo institucionales diseñadas en este ámbito territorial, la SBN participará a través de sus distintas unidades orgánicas, de acuerdo a sus respectivas competencias e instrumentos de planificación, al cual se articula el presente Plan, por lo cual el evento de capacitación a ejecutarse en esta sede contará con el apoyo de profesionales de la Subdirección de Registro y Catastro y de la Procuraduría Pública de la SBN.

De esta forma, se muestra a continuación los eventos de capacitación presencial a ejecutarse en forma descentralizada a nivel nacional:

A1) CURSOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL DESCENTRALIZADA:

- Evento:** "CURSO - TALLER PARA LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD ESTATAL"
- Participantes:** Dirigido a los profesionales y técnicos pertenecientes al Gobierno Regional de Moquegua, Gobiernos Locales y otras entidades comprendidas en dicha jurisdicción que cumplan con los requisitos detallados en los respectivos *Mecanismos de Ejecución* que diseñará la SDNC para dicho efecto.

Se espera contar con un promedio total de ciento veinte participantes.

Objetivo: Desarrollar las capacidades teórico-prácticas de los participantes en temas sobre régimen jurídico, gestión, saneamiento, defensa y recuperación y aspectos registrales y catastrales de la propiedad predial estatal, a fin de contribuir a la optimización de la gestión de los predios estatales en la jurisdicción de Moquegua.

Asimismo, se busca que los participantes tengan conocimientos esenciales en materia de gestión de los bienes muebles estatales.

Duración: Sesentaicuatro (64) horas lectivas.

Temas: El curso comprenderá los módulos siguientes:

Módulo 1: Régimen jurídico y gestión de la propiedad predial estatal

Módulo 2: Defensa jurídica y Recuperación de la propiedad estatal

Módulo 3: Gestión Mobiliaria del Estado

Módulo 4: El registro SINABIP y aspectos catastrales de la propiedad predial estatal

Cabe precisar que el detalle del curso – taller podrá ser eventualmente ajustado en atención a las circunstancias y coordinaciones que pudieran surgir con la citada sede.

Evento: “CURSO DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD ESTATAL”

Participantes: Dirigido a los profesionales y técnicos del Gobiernos Regionales con funciones transferidas, otros Gobiernos Regionales con Convenios de delegación de competencias, Gobiernos Locales, entre los cuales se encuentran aquellos que suscribieron Convenio de Cooperación Interinstitucional con la SBN y otras entidades, que cumplan los requisitos detallados en los respectivos mecanismos de ejecución.

Se espera contar con un promedio total de ciento veinte participantes por evento.

El Curso se encuentra dividido en los siguientes módulos:

MÓDULO 1: “GESTIÓN DE LA PROPIEDAD PREDIAL ESTATAL”

Objetivo: Fortalecimiento de capacidades de los participantes en temas de gestión de la propiedad predial estatal, coadyuvando así a la optimización de la gestión de los predios estatales que administran las respectivas entidades.

Duración: Veinticuatro (24) horas lectivas.

Temas: El contenido temático versará sobre el régimen jurídico de la propiedad predial estatal, los actos de gestión de mayor relevancia de acuerdo a la realidad regional y el desarrollo de casos prácticos cuyo tratamiento requiera de la aplicación del conjunto normativo del SNBE.

MÓDULO 2: “GESTIÓN MOBILIARIA DEL ESTADO”

Objetivo: Se busca que los participantes tengan los conocimientos esenciales en materia de bienes muebles, a fin de efectuar una óptima gestión de los bienes estatales.

Duración: Ocho (8) horas lectivas.

Temas: Comprenderá el contenido temático general de los bienes muebles, el cual aborda: actos de adquisición, administración, disposición y supervisión de los bienes muebles; entre otros temas.



A2) CONFERENCIA: “RÉGIMEN LEGAL SOBRE PLAYAS Y COMPETENCIAS ESTATALES”

Participantes: Alcaldes de Municipalidades que cuenten con área de playa, incluidos Gobiernos Locales que suscribieron Convenio de Cooperación Interinstitucional con la SBN, funcionarios, asesores, técnicos, profesionales y técnicos de dichas entidades, así como de los Gobiernos Regionales con funciones transferidas y delegadas, y de las entidades involucradas en la gestión del litoral, así como de otras entidades vinculadas a los sectores de interés.

Se espera contar con un promedio de 350 participantes.

Objetivo: Dar a conocer el marco normativo, el rol y competencias de la SBN, la DICAPI, los Municipios, los Gobiernos Regionales, entre otros actores involucrados en la gestión de las playas en el Perú, así como su nivel de competencia en el ámbito económico, social y normativo.

Duración: Doce (12) horas lectivas.

Temas: El contenido temático versará esencialmente sobre el régimen jurídico, rol y competencias de la SBN, DICAPI, Gobiernos Regionales, Locales y otras entidades vinculadas a las playas.

B. CAPACITACIÓN VIRTUAL

Se ha considerado realizar eventos de capacitación virtual dirigidos a profesionales y técnicos de las entidades conformantes del SNBE que no hayan participado de los



eventos de capacitación presencial descentralizada y que cumplan con los requisitos que establecerá la SDNC.

Se estima efectuar la programación de los cursos de capacitación virtual, a partir del segundo semestre del año 2017, el cual tendrá las características siguientes:

- Denominación:** “Capacitación virtual sobre gestión de propiedad estatal”
- Participantes:** Dirigido a los profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y de las demás entidades del SNBE que no participan en los eventos de la capacitación presencial del año 2017, y que cumplan los requisitos previstos por la SDNC.
- Objetivo:** Se busca que los participantes fortalezcan sus conocimientos respecto al SNBE en materia de bienes muebles e inmuebles.
- Cursos:** “Gestión de la propiedad predial estatal”
“Actos de gestión mobiliaria del Estado”
- Duración:** Veinticuatro (24) horas lectivas.



C. CAPACITACIÓN DIRIGIDA AL PERSONAL DE LA SBN

El presente Plan prevé ejecutar capacitaciones dirigidas al personal de la SBN durante el año 2017. El desarrollo de esta capacitación será ejecutado a partir del segundo semestre del año en curso, y será realizada en forma presencial, pudiendo ser complementada con la modalidad virtual.

En relación a ello, se ha previsto lo siguiente:

- Denominación:** “Curso de Gestión de la propiedad estatal dirigido al personal de la SBN”.
- Participantes:** Dirigido a los profesionales de la SBN cuya labor está vinculada a las normas del SNBE, así como a la gestión de los bienes estatales.
- Objetivo:** Actualizar y perfeccionar las capacidades y conocimientos de los profesionales de la SBN respecto al marco jurídico del SNBE.
- Temas:** Los temas versarán sobre la gestión de los bienes de propiedad predial estatal y se ajustarán a la normatividad vigente al momento de su ejecución

D. MATERIALES

El material de trabajo que se utilice en cada una de las capacitaciones en las distintas sedes programadas estará a cargo de la SBN, a través de la SDNC, cuyos costos están comprendidos en el **ANEXO N° 4**.



Para la convocatoria de los eventos de capacitación la SDNC remitirá oficios de invitación a las entidades participantes.

Entre otros materiales a utilizarse, se ha considerado:

- a) Para la difusión del evento: banners de los cursos, folletos u otro material informativo.
- b) Para los participantes: lapiceros, fólderes, block de notas, así como compendios de las normas de la SBN, en material físico o digital, en la medida que estos documentos deben ser actualizados constantemente con los cambios normativos.

Asimismo se ha previsto elaborar un material académico de enseñanza para la capacitación con los contenidos esenciales del SNBE que coadyuve permanentemente a la formación y desarrollo de los participantes en la gestión de la propiedad estatal.



E. ENTREGA DE CERTIFICADOS

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 003-2015/SBN, la emisión de los certificados a los participantes en la capacitación dictada por la SBN compete a la SDNC, los cuales serán suscritos por el Superintendente o por quien este designe, consignando en los mismos las horas lectivas de duración de la capacitación.

Así, la SBN emitirá Certificados a los participantes que cumplan los requisitos exigidos, en los respectivos "Mecanismos de ejecución" de cada evento, entre los cuales debe acreditarse la condición de servidor o funcionario público mediante el oficio emitido por la entidad de origen. De igual forma, se emitirá certificados a los ponentes que participen en los eventos de capacitación.



F. CRONOGRAMA DE TRABAJO

La programación de los cursos y eventos de capacitación antes descritos, eventualmente podrán ser reajustados en función a las necesidades que puedan presentarse en el transcurso de su ejecución, o por situaciones imprevistas que así lo ameriten, siempre que se cumplan los objetivos del presente Plan.

El cronograma de trabajo programado para los cursos de capacitación presencial descentralizada se encuentra en el **ANEXO N° 1**, el cual podrá ser modificado en función a las coordinaciones que se efectúen con los responsables de las respectivas sedes de las entidades anfitrionas.



VIII. ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

El Plan está encaminado al cumplimiento progresivo de las acciones estratégicas, indicadores y metas anuales institucionales previstas en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2017-2019, aprobado mediante la Resolución N° 097-2016/SBN, del 13 de diciembre de 2016, así como del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño de las Políticas Nacionales establecidas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.



Cabe mencionar que para el presente año, en lo que respecta al desarrollo de capacidades, se consideró como indicador PEI de la SDNC, el “Número de servidores certificados en gestión de bienes estatales”, ello en el entendido de que cada participante capacitado dentro del Plan de Capacitación es un potencial postulante al Proceso de Certificación que convoca la SBN.

De igual forma, el Plan se encuentra alineado a la actividad 10.1.5: “Ejecutar capacitaciones para profesionales y técnicos de las entidades que conforman el SNBE” contenida en el Plan Operativo Institucional - POI 2017, aprobado mediante Resolución N° 098-2016/SBN, de fecha 14 de diciembre de 2016, en el cual se ha proyectado un total de mil quinientos cincuenta (1550) profesionales y técnicos capacitados para el año 2017.

En atención a lo expuesto, se han determinado las acciones estratégicas, indicadores, metas y responsables que corresponden al Plan de Capacitación 2017, tal como se detalla a continuación:

LINEAMIENTO DE POLÍTICA	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES	PLAN DE CAPACITACIÓN 2017										META TOTAL	RESPONSABLE
			PROGRAMACIÓN											
			feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Set	Oct	Nov		
Desarrollo de capacidades permanente dirigida a los profesionales y técnicos de la entidades que conforman el SNBE	Capacitar a los Gobiernos Regionales, Locales y otras entidades del SNBE, a fin de generar y consolidar una conveniente capacidad de gestión.	N° de profesionales y técnicos capacitados	120	120	120	120	120	200	120	200	100	330	1550	SDNC

IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La SDNC, al finalizar cada evento de capacitación elaborará los respectivos informes con el detalle de resultados de cada evento, los cuales serán remitidos a la Dirección de Normas y Registro para su consideración, la cual efectuará el seguimiento del Plan, informando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cual está a cargo del monitoreo y evaluación correspondiente.

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos del presente Plan serán de aplicación las siguientes definiciones:

Funcionarios públicos: Aquellas personas que desarrollan funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Las autoridades se encuentran dentro de este rubro.

Gobiernos Regionales: Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Gobiernos Locales: Municipalidades Provinciales y Distritales, conforme a Ley, las que constituyen -de acuerdo a la Constitución Política del Perú- los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Servidores públicos: Aquellas personas que desarrollan funciones administrativas o desempeñan labores de ejecución de servicios públicos o de apoyo y/o complemento.

XI. CONCLUSIONES

En la formulación del presente Plan, se plantean las siguientes conclusiones:

1. El Plan de Capacitación está dirigido a los servidores y funcionarios que integran los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas del SNBE.
2. La capacitación se efectuará esencialmente en forma descentralizada considerando las modalidades presencial y virtual para beneficiar a un mayor número de servidores y funcionarios.
3. Se ejecutarán los Convenios de Delegación de Competencias que fueron suscritos por el MVCS y la SBN de manera conjunta, con los Gobiernos Regionales de Moquegua y Piura, en lo que corresponde al compromiso de capacitación.
4. Se ejecutarán los Convenios de Cooperación Interinstitucional vigentes suscritos por Gobiernos Locales y la SBN, en lo que corresponde al compromiso de capacitación.



XII. ANEXOS:

- ANEXO 1:** Cronograma de cursos de capacitación presencial descentralizada para el personal de las entidades del SNBE - Plan de Capacitación 2017.
- ANEXO 2:** Costo de pasajes, viáticos y otros gastos para la capacitación presencial descentralizada del Plan de Capacitación 2017.
- ANEXO 3:** Costo de locación de servicios para la elaboración integral del material de enseñanza - Plan de Capacitación 2017.
- ANEXO 4:** Costo de material de trabajo y certificados de capacitación - Plan de Capacitación 2017.
- ANEXO 5:** Costo General del Plan de Capacitación 2017.





ANEXO 2 COSTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y OTROS GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL DESCENTRALIZADA

CURSO	SEDES	REGIÓN	MES	PASAJE TERRESTRE	PASAJE AEREO	OTROS GASTOS	VIÁTICOS	TOTAL (S./)
1	MOQUEGUA	MOQUEGUA	FEBRERO	1,100.00	5,600.00	1100.00	9,920.00	17,720.00
2	CONFERENCIA PLAYAS		MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	PIURA	PIURA	MARZO	0.00	3,200.00	400.00	5,440.00	9,040.00
4	CALLAO	CALLAO	ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	TACNA	TACNA	MAYO	0.00	2,400.00	300.00	4,480.00	7,180.00
6	AREQUIPA	AREQUIPA	JUNIO	0.00	3,200.00	400.00	5,440.00	9,040.00
7	TUMBES	TUMBES	JULIO	0.00	2,400.00	300.00	4,480.00	7,180.00
8	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	AGOSTO	0.00	2,400.00	300.00	4,480.00	7,180.00
9	TRUJILLO	LA LIBERTAD	SEPTIEMBRE	0.00	3,200.00	400.00	5,440.00	9,040.00
10	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	OCTUBRE	300.00	2,400.00	300.00	4,480.00	7,480.00
11	LIMA	LIMA - LIMA PROVINCIAS	NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		TOTAL		1,400.00	24,800.00	3,500.00	44,160.00	73,860.00



**ANEXO 3 COSTO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN INTEGRAL
DEL MATERIAL DE ENSEÑANZA - PLAN DE CAPACITACIÓN 2017**

SERVICIOS	CANTIDAD	COSTO	MESES	TOTAL (S/.)
Servicios Jurídicos	1	8000.00	3	24000.00
Servicios Pedagógicos	1	5000.00	3	15000.00
TOTAL				39,000.00



ANEXO 4
COSTO DE MATERIAL DE TRABAJO Y CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN
PLAN DE CAPACITACIÓN 2017

CURSO	SEDES	REGIÓN	MES	BANNER Y PAPEL KIMBERLY	FOLDER, BLOCK, PEDAGÓGICO Y COMPENDIOS	LAPICERO, MATERIAL Y	CERTIFICADOS	TOTAL (S./.)
1	MOQUEGUA	MOQUEGUA	FEBRERO	95.00	16,665.00	660.00	660.00	17,420.00
2	CONFERENCIA PLAYAS		MARZO	650.00	7,200.00	1,600.00	1,600.00	9,450.00
3	PIURA	PIURA	MARZO	95.00	16,665.00	660.00	660.00	17,420.00
4	CALLAO	CALLAO	ABRIL	95.00	16,665.00	660.00	660.00	17,420.00
5	TACNA	TACNA	MAYO	95.00	16,665.00	660.00	660.00	17,420.00
6	AREQUIPA	AREQUIPA	JUNIO	95.00	16,665.00	660.00	660.00	17,420.00
7	TUMBES	TUMBES	JULIO	95.00	16,665.00	660.00	660.00	17,420.00
8	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	AGOSTO	95.00	16,665.00	660.00	660.00	17,420.00
9	TRUJILLO	LA LIBERTAD	SEPTIEMBRE	95.00	16,665.00	660.00	660.00	17,420.00
10	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	OCTUBRE	95.00	16,665.00	660.00	660.00	17,420.00
11	LIMA	LIMA - LIMA PROVINCIAS	NOVIEMBRE	95.00	16,665.00	660.00	660.00	17,420.00
		TOTAL		1,600.00	173,850.00	8,200.00	8,200.00	183,650.00

COSTO GENERAL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2017

ANEXO 5

CURSO	SEDE	REGIÓN	MES	PASAJE TERRESTRE	PASAJE AEREO	OTROS GASTOS	VIÁTICOS	MATERIAL, CERTIFICADOS Y SS. DE PEDAGOGÍA	SERVICIOS CAPACITACIÓN Y FORO LIMA (*) Y ENVÍO DE MATERIAL A REGIONES (**)	TOTAL (S/)
1	MOQUEGUA	MOQUEGUA	FEBRERO	1,100.00	5,600.00	1,100.00	9,920.00	21,320.00	2,000.00	41,040.00
2	CONFERENCIA PLAYAS		MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00	9,450.00	41,700.00	51,150.00
3	PIURA	PIURA	MARZO	0.00	3,200.00	400.00	5,440.00	21,320.00	1,000.00	31,360.00
4	CALLAO	CALLAO	ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00	21,320.00	0.00	21,320.00
5	TACNA	TACNA	MAYO	0.00	2,400.00	300.00	4,480.00	21,320.00	1,000.00	29,500.00
6	AREQUIPA	AREQUIPA	JUNIO	0.00	3,200.00	400.00	5,440.00	21,320.00	1,000.00	31,360.00
7	TUMBES	TUMBES	JULIO	0.00	2,400.00	300.00	4,480.00	21,320.00	1,000.00	29,500.00
8	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	AGOSTO	0.00	2,400.00	300.00	4,480.00	21,320.00	1,000.00	29,500.00
9	TRUJILLO	LA LIBERTAD	SEPTIEMBRE	0.00	3,200.00	400.00	5,440.00	21,320.00	1,000.00	31,360.00
10	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	OCTUBRE	300.00	2,400.00	300.00	4,480.00	21,320.00	1,000.00	29,800.00
11	LIMA	LIMA - LIMA PROVINCIAS	NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00	21,320.00	42,600.00	63,920.00
TOTAL										389,810.00

SERVICIOS LIMA: CAPACITACIÓN Y FORO	UNIDAD DE MEDIDA	DE PARTICIPANTES	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1. SERVICIOS CAPACITACIÓN LIMA			Cs	Días	CTS
Coffee break Capacitación Lima (300 personas)	Servicio	300	2	10.00	18,000.00
Filmaciones Capacitación Lima (4 horas)	Servicio		4	800.00	9,600.00
Auditorio Capacitación Lima	Servicio	300	1	5000.00	15,000.00
TOTAL SERVICIOS CAPACITACIÓN LIMA					42,600.00
2. ENVÍO DE MATERIAL DE TRABAJO A LAS REGIONES	UNIDAD DE MEDIDA <td>DE CAJAS <td>CANTIDAD <td>COSTO UNITARIO <td>COSTO TOTAL</td> </td></td></td>	DE CAJAS <td>CANTIDAD <td>COSTO UNITARIO <td>COSTO TOTAL</td> </td></td>	CANTIDAD <td>COSTO UNITARIO <td>COSTO TOTAL</td> </td>	COSTO UNITARIO <td>COSTO TOTAL</td>	COSTO TOTAL
Envío de material 5 cajas a Regiones	Servicio	5	8	200.00	8,000.00
Envío de equipos a Moquegua	Servicio	4	1	250.00	1,000.00
TOTAL ENVÍO DE MATERIAL DE TRABAJO Y EQUIPOS					9,000.00
TOTAL CAPACITACIÓN LIMA					
					51,600.00
3. SERVICIOS CONFERENCIA PLAYAS	UNIDAD DE MEDIDA <td>DE PARTICIPANTES <td>CANTIDAD <td>COSTO UNITARIO <td>COSTO TOTAL</td> </td></td></td>	DE PARTICIPANTES <td>CANTIDAD <td>COSTO UNITARIO <td>COSTO TOTAL</td> </td></td>	CANTIDAD <td>COSTO UNITARIO <td>COSTO TOTAL</td> </td>	COSTO UNITARIO <td>COSTO TOTAL</td>	COSTO TOTAL
Coffee break Conferencia Playas (400 personas)	Servicio	400	2	10.00	8,000.00
Piqueo Conferencia Playas (400 personas)	Servicio	400	1	32.00	12,800.00
Servicio de alquiler de equipos de sonido y proyector	Servicio	400	1	6000.00	6,000.00
Filmaciones Conferencia Playas (4 horas)	Servicio		4	800.00	6,400.00
Moderador Conferencia Playas	Servicio		1	1000.00	2,000.00
Gastos mantenimiento, limpieza y seguridad del Auditorio	Servicio		1	6500.00	6,500.00
TOTAL FORO LIMA					41,700.00
TOTAL					93,300.00

*

**

